CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MENOR
RADICADO: 680014003004-2021-000139-00
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con resultas de tramite notificatorio para lo que estime proveer. Bucaramanga doce (12) de julio de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se observa que mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023, la apoderada de la parte demandante allega resultas del trámite notificatorio de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, no obstante, se avizora que, en la certificación que realiza la empresa de correos CERTIPOSTAL en su apartado Observaciones el correo enviado figura como fue rebotado.

Así las cosas, en el entendido que, no se logró realizar dicha notificación vía correo electrónico, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante para que en el término no mayor de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, repita el tramite notificatorio de conformidad con el articulo 291 y 292 del C.G.P., so pena de DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO a la luz del numeral 1 del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 099 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 13 de julio de 2023 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3b1453611aa1f225dc91c5679279d78a4852f6f7f6d88c12be0fc4ef3ff6380**
Documento generado en 12/07/2023 05:15:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica